

DECRETO N° 2904.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° = Elévase la presente solicitud de anuencia para utilizar línea de crédito concedida por el B.R.O.U. de hasta U\$ 26:000.000,00 (pesos uruguayos veintiséis millones) (Of. 2089/2010 y copia de Exp. 1436/2010) a informe del Tribunal de Cuentas de la República, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 301 Inciso 2 de la Constitución de la República.

Artículo 2° = Comuníquese.

Sala de Sesiones, a trece de  
octubre del año dos mil diez.

Alcides R. Larrosa  
Presidente

Raúl Martirena Del Puerto  
Secretario